



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

La junta vecinal, en concejo de 29 de julio de 2025, acordó la aprobación del plan económico financiero para los ejercicios 2025-2026. Por lo que, a efectos exclusivamente informativos, conforme a lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la junta administrativa.

Una copia del plan económico financiero se encuentra a su disposición en la junta vecinal desde su aprobación por esta entidad local menor y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

En Villanueva de las Carretas, a 22 de agosto de 2025.

El alcalde pedáneo,
Fernando Santos Albillos